31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL
Sigla: FAIN
Nit: 900468652-6
Domicilio principal: Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia
Dirección: Calle 128 sur número 54-293 Barrio Villa Capri

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No.2884
Fecha inscripción: 19 de Julio de 2011

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que, mediante Resolución No.4532 del 29 de octubre de 2013, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó cambio de domicilio en la Carrera 49 N°134 sur 66 para el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia y correo electrónico antioquiainfantil@gmail.com

Que, mediante Resolución N°4757 del 31 de octubre de 2017, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL-FAIN.

Que, mediante Resolución N°1429 del 19 de mayo de 2020, emitida por la Regional Antioquia del ICBF se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL-FAIN.

Que, mediante Resolución N°1201 del 20 de mayo de 2026, emitida por la Regional Antioquia del ICBF se aprobó la reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL-FAIN

OBJETO SOCIAL

"Apoyar en la transformación de vidas de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (económica, familiar, social, mental-emocional, cognitiva, física y comunicativa), desde todas las dimensiones del ser; teniendo en cuenta su familia, escuela y comunidad, con un enfoque fundamentado en la diversidad y velando por su protección integral.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

La Fundación podrá para el cumplimiento de su objeto:

a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades; entre ellos celebrar contratos, convenios, proyectos y asociarse con otras entidades con o sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional, (con cada institución o entidad se diligenciarán las condiciones y compromisos establecidos según la naturaleza del caso).*
b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades, programas y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar sus actividades, programas y proyectos que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación.
f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la población objeto en la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras u otras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, firma de contratos y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
h) Estimular la investigación y en consecuencia, la producción de conocimiento relacionado con las practicas educativas que consideren al equipo interdisciplinario que apoyan el trabajo con este tipo de población.
i) Planear y desarrollar proyectos de atención, asesoría, consultoría, capacitación, divulgación y gestión tendientes a promover la cualificación de profesionales en ejercicio de formación inicial en el área de la salud, educación y ámbito social.
j) Crear núcleos o subsedes en lugares estratégicos del departamento y del país que faciliten el acceso de la población que no puede llegar a la sede central."

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL** está representada legalmente por:

Representante legal:	LAURA CRISTINA GALLÓN MUÑOZ
Identificación C.C:	43.978.454
Periodo:	Indefinido
Acta de nombramiento:	Acta del 17 de marzo de 2020 de la reunión ordinaria de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Actuar como representante legal de la Fundación
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el secretario de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Fundación.
h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de $100.000.000 necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

PARAGRAFO: Del Vicepresidente: el Vicepresidente será el Suplente del Presidente de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	LAURA CRISTINA GALLÓN MUÑOZ	43.978.454
Principal	MONICA AMPARO CASTAÑEDA ALZATE	43.553.646
Periodo: No reporta.		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **FUNDACION ANTIOQUIA INFANTIL,** es:

Revisor fiscal:	SONIA ELENA ALVAREZ BETANCUR
Identificación C.C:	32.512.851
Tarjeta profesional:	30626-T
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	Acta del 12 de mayo de 2011

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita de la Representante Legal de la Entidad, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Luz Mariela Portocarrero

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Stella Henao Gómez / Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	Laura C. Mejía Lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.